

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., catorce (14) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Rad No. 50-2021-00470

Atendiendo la solicitud de terminación del proceso allegada al expediente por el apoderado de la demandante el dos (02) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)¹, y dado que aquella se ajusta a lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso. el Juzgado **RESUELVE**.

1. DECRETAR la terminación del proceso **EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL** iniciado por **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** en contra de **MAY ROBERTSON TRIANA QUINTERO** por **PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA**.

2. ORDENAR el levantamiento de todas las medidas cautelares practicadas. Por secretaría, líbrense los oficios correspondientes atendiendo lo normado en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Si existieren embargos, de remanentes, concurrentes, acumulados, de bienes que se llegaren a desembargar o de créditos informados de la DIAN, procédase conforme a la regla de prelación de la ley sustancial o pónganse los bienes desembargados a quien los requiera, según el caso. Secretaría obre de conformidad.

3. DESGLOSAR a costa de la parte demandante, los títulos objeto de recaudo junto con la escritura contentiva de la garantía real con la constancia de que la obligación continua **VIGENTE**.

4. Sin condena en costas.

5. ARCHIVAR en su oportunidad las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

JST

Firmado Por:

¹ Archivo digital No.10 Cuaderno No. 01

Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8b1b6af10e917c75246a391ee5ea20592546eaf113952b58c6a6b828444ad8a**

Documento generado en 14/03/2022 08:03:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>